

**BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 24 DE MAYO**

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título. Pesetas.	Desembolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR		0/0		FECHAS	0/0	ACCIONES				0/0	
		<i>Al contado</i>						<i>ACCIONES</i>					
23-5-916	74,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	74,25	4-9-00	Banco de España.....	500	470,00 y 471,00						
23-5-916	74,40	" E, de 25.000 " " " "	74,50, 45 y 50	296,00	Compañía Arrend.º de Tabacos	500	297,00, 298,00 y 297,00						
23-5-916	75,00	" D, de 12.500 " " " "	75,10 y 20	216,00	Banco Hipotecario de España..	500	45						
23-5-916	76,20	" C, de 5.000 " " " "	76,15	30,00	Banco de Castilla.....	250	50						
23-5-916	76,25	" B, de 2.500 " " " "	76,15	121,00	Banco Hispano-Americano.....	500							
23-5-916	76,15	" A, de 500 " " " "	76,00, 76,10 y 05	95,50	Banco Español de Crédito.....	250							
23-5-916	76,75	" H, de 200 " " " "	76,75	254,00	Unión Española de Exportivos.	100							
23-5-916	76,75	" G, de 100 " " " "	76,75	67,75	Sociedad. Gral. Azuc. España. Preferentes	500	68,00						
18-6-916	76,15	En diferentes series.....		22,60	" " " " Ordinarias	500							
		<i>4 por 100 PERPETUO EXTERIOR (Estampillado)</i>						<i>OBBLIGACIONES</i>					
23-5-916	82,30	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	82,30	19-5-916	Altos Hornos de Vizcaya.....	500							
	82,25	" J, de 12.000 " " " "	83,30	7-3-914	La Papelera Española.....	500							
	83,20	" D, de 6.000 " " " "	83,10	4-6-916	Unión Alcoholar Española...	500							
22-5-916	83,45	" C, de 4.000 " " " "	83,30	15-4-916	C.º Genl. Mad.º de Electricidad	100							
22-5-916	83,45	" B, de 2.000 " " " "	83,30	23-5-916	Mediodía de Madrid.....	500	375 pts. ac.						
	83,30	" A, de 1.000 " " " "	83,30	23-5-916	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475							
19-5-916	81,0	" H, de 200 " " " "		23-5-916	Gran Norte de España.....	475	275						
19-5-916	84,00	" G, de 100 " " " "			B.º Español del Río de la Plata								
	83,30	En diferentes series.....											
		<i>4 POR 100 AMORTIZABLE</i>											
23-5-916	87,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	87,00	23-5-916	Cédulas del Banco Hipotecario	500	99,75						
22-5-916	86,50	" D, de 12.500 " " " "		23-5-916	Cédulas del Banco Hipotecario	500	103,75						
22-5-916	86,75	" C, de 5.000 " " " "		11-3-916	Sociedad Gral. Azuc.º España	500	79,00						
23-5-916	87,00	" B, de 2.500 " " " "	87,00	24-4-916	C.º Gral. Mad.º de Electricidad	500							
23-5-916	87,00	" A, de 500 " " " "	87,00	9-6-18	Mediodía de Madrid.....	500							
23-5-916	87,00	En diferentes series.....		6-4-916	F. C. M. Z. A. Valladolid a Ariza. Serie A	500							
		<i>5 POR 100 AMORTIZABLE</i>											
23-5-916	98,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...		17-5-916	Idem Id. Id. Id..... " B	500	4 1/2						
23-5-916	96,90	" E, de 25.000 " " " "	97,00	20-5-916	Idem Id. Id. Id..... " C	500	4						
23-5-916	97,00	" D, de 12.500 " " " "	97,45	20-5-916	Idem Norte de España. Emisión 17 Mayo 1906								
23-5-916	97,50	" C, de 5.000 " " " "	97,45	20-5-916	" " " " 1.ª serie	475							
23-5-916	97,50	" B, de 2.500 " " " "	98,00 y 98,20	20-5-916	" " " " 2.ª serie	475	3						
23-5-916	97,90	" A, de 500 " " " "	87,45	20-5-916	" " " " 3.ª serie	475	3						
23-5-916	97,75	En diferentes series.....		13-6-916	" " " " 4.ª serie	475	3						
				23-5-916	" " " " 5.ª serie	500	3						
		<i>OBBLIGACIONES DEL TESORO</i>											
22-5-916	102,70	Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.	102,05	22-5-916	Ayuntamiento de Madrid.								
23-5-916	102,70	" B, de 5.000 " al 4,50 por 100.	103,75	23-5-916	Obligaciones.....	500	90,50						
23-5-916	103,90	" A, de 500 " al 4,75 por 100.	103,75	23-5-916	Idem por rentas.....	500	93,75						
23-5-916	103,80	" B, de 5.000 " al 4,75 por 100.	103,75	20-5-916	Id. para pago de expropiaciones en el interior.	500							
					Cédulas para Id. de Id. en el extranjero.....	500							

**PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS**

4 por 100 perpetuo al contado.....	672 500
Idem sin corriente.....	
Idem sin próximo.....	50 000
4 por 100 amortizable.....	9 000
5 por 100 amortizable.....	96 000
Acciones del Banco de España.....	22 500
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendadora de Tabacos.....	23 500
Azucareras.—Preferentes.....	6 000
Idem ordinarias.....	12 500
Cédulas del Banco Hipotecario.....	5 000

**CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO**

FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, cheque.....	1.140 000
Cambio medio.....	84,698
Bitletes.....	
Cambio medio.....	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, cheque.....	5 000
Cambio medio.....	23,92
Oro.....	
Londres, á la vista, orden de entrega.....	

# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

*Día 24 de Mayo de 1916.*

Vuelve á adquirir importancia la perturbación atmosférica de la Península Ibérica; se forman varios núcleos sobre la mitad septentrional de España, lo que da origen á que descarguen tormentas aisladas, algunas de las cuales han arrojado bastante agua.

El tiempo continúa siendo favorable para que estos fenómenos se sucedan por toda España.

Los vientos soplan flojos, de dirección variable, y la temperatura se mantiene suave.

La máxima de ayer fué de 33-grados en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de nueve grados en Teruel.

Las presiones altas residen hacia las Azores.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia,

Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, León, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Missión Católica de Ténser.

Buen tiempo en Galicia.

Algunas tormentas en Cataluña.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

## Observaciones del día 24 de Mayo de 1916.

Parque del Retiro (Altitud 657<sup>ms</sup>).

Horas.	Barómetro en m. y á 0°.	Temperatura en Cº.	Humedad relativa. 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0h	704. 2	19.0	55	SSE	1=Ventolina...	»	Cubierto.	Temperatura máxima á la sombra..... 24.0
4	703. 2	14.7	60	NNW	1=Idem.....	»	Casi cubierto.	Idem mínima á la Idem..... 14.2
8	702. 9	16.7	53	Calma	0=Calma.....	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 55.7
12	701. 9	22.9	48	W	2=Muy flojo...	Inap.	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 12.6
16	700. 0	22.9	49	WSW	2=Idem.....	»	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 205
20	699. 9	18.6	50	W	2=Idem.....	»	Nuboso.	

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Canal de Isabel II.

COMISARÍA REGIA

Concurso número 1, para la adquisición de tubería de fundición.

En conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración, en su sesión de 27 de Abril último, esta Comisaría Regia ha acordado la adjudicación por concurso del suministro de 19.980 toneladas de fundición en tubos rectos de enchufe y cordón de ocho centímetros de diámetro interior y 53.94 toneladas en tubos rectos del mismo material y clase de 10 centímetros de diámetro interior.

El presupuesto de dicho suministro es de 22.177,80 pesetas, y el depósito provisional para tomar parte en el concurso de 500 pesetas.

Los pliegos de condiciones y demás detalles se hallarán de manifiesto, desde la publicación de este anuncio, en la Dirección técnica del Canal de Isabel II.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Canal, hasta las catorce horas del día 10 de Junio próximo, acompañadas cada una del resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos, en la del Canal ó en la del Banco de España, el depósito provisional, en efectivo, en Cédulas del Canal de Isabel II ó en valores del Estado, al tipo que está asignado por las disposiciones vigentes.

El concurso se celebrará el día 12 de Junio próximo, á las doce y media horas, en el Salón de Juntas de este Canal, Alarcón, 7, segundo. No se adoptará resolución alguna en el acto del concurso, limitándose á levantar acta del resultado que, en unión de las proposiciones presentadas, se someterá en la forma reglamentaria á la resolución del Consejo de Administración, el cual se reserva la facultad de adjudicar el concurso ó des-

echar todas las proposiciones presentadas, si por cualquiera circunstancia no considerase ninguna admisible.

Madrid, 20 de Mayo de 1916.—El Comisario regio, J. Pérez-Caballero.

S—413

Concurso número 2, para la adquisición de tubería de fundición.

En conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración, en su sesión de 27 de Abril último, esta Comisaría Regia ha acordado la adjudicación, por concurso, del suministro de 62.604 toneladas de fundición en tubos rectos de enchufe y cordón de 12 centímetros de diámetro interior.

El presupuesto de dicho suministro es de 18.781,20 pesetas, y el depósito provisional para tomar parte en el concurso de 500 pesetas.

Los pliegos de condiciones y demás detalles se hallarán de manifiesto, desde la publicación de este anuncio, en la Dirección técnica del Canal de Isabel II.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Canal, hasta las catorce horas del día 10 de Junio próximo, acompañadas cada una del resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos, en la del Canal ó en la del Banco de España, el depósito provisional en efectivo, en Cédulas del Canal de Isabel II ó en valores del Estado, al tipo que está asignada por las disposiciones vigentes.

El concurso se celebrará el día 12 de Junio próximo, á las doce y media horas, en el Salón de Juntas de este Canal, Alarcón 7, segundo. No se adoptará resolución alguna en el acto del concurso, limitándose á levantar acta del resultado que, en unión de las proposiciones presentadas, se someterá en la forma reglamentaria á la resolución del Consejo de Administración, el cual se reserva la facultad de adjudicar el concurso ó desechar todas las proposiciones presentadas, si por cualquiera circunstancia no se considerase ninguna admisible.

Madrid, 21 de Mayo de 1916.—El Comisario regio, J. Pérez-Caballero.

S—414

Concurso número 3, para la adquisición de tubería de fundición

En conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración, en su sesión de 27 de Abril último, esta Comisaría Regia ha acordado la adjudicación, por concurso, del suministro de 81.918 toneladas de fundición en tubos rectos de enchufe y cordón de quince centímetros de diámetro interior.

El presupuesto de dicho suministro es de 21.575,40 pesetas, y el depósito provisional para tomar parte en el concurso de 500 pesetas.

Los pliegos de condiciones y demás detalles se hallarán de manifiesto, desde la publicación de este anuncio, en la Dirección técnica del Canal de Isabel II.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Canal hasta las catorce horas del día 10 de Junio próximo, acompañadas cada una del resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos, en la del Canal ó en la del Banco de España, el depósito provisional, en efectivo, en cédulas del Canal de Isabel II ó en valores del Estado, al tipo que está asignado por las disposiciones vigentes.

El concurso se celebrará el día 12 de Junio próximo, á las doce y media horas, en el Salón de Juntas de este Canal, Alarcón, 7 segundo. No se adoptará resolución alguna en el acto del concurso, limitándose á levantar acta del resultado, que en unión de las proposiciones presentadas se someterá, en la forma reglamentaria, á la resolución del Consejo de Administración, el cual se reserva la facultad de adjudicar el concurso ó desechar todas las proposiciones presentadas, si por cualquiera circunstancia no se considerase ninguna admisible.

Madrid, 20 de Mayo de 1916.—El Comisario regio, J. Pérez-Caballero.

S—415

**Concurso número 4, para la adquisición de tubería de fundición.**

En conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración, en su sesión del 27 de Abril último, esta Comisaría Regia ha acordado la adjudicación por concurso del suministro de 56.277 toneladas de fundición en tubos rectos de enchufe y cordón de 20 centímetros de diámetro interior.

El presupuesto de dicho suministro es de 16.883,10 pesetas, y el depósito provisional para tomar parte en el concurso de 500 pesetas.

Los pliegos de condiciones y demás detalles se hallarán de manifiesto, desde la publicación de este anuncio, en la Dirección técnica del Canal de Isabel II.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Canal, hasta las catorce horas del día 10 de Junio próximo, acompañadas cada una del resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos, en la del Canal ó en la del Banco de España, el depósito provisional, en efectivo, en Cédulas del Canal de Isabel II ó en valores del Estado, al tipo que está asignado por las disposiciones vigentes.

El concurso se celebrará el día 12 de Junio próximo, á las doce y media horas, en el Salón de Juntas de este Canal, Alarcón, 7, segundo. No se adoptará resolución alguna en el acto del concurso, limitándose á levantar acta del resultado que, en unión de las proposiciones presentadas, se someterá en la forma reglamentaria á la resolución del Consejo de Administración, el cual se reserva la facultad de adjudicar el concurso ó desecharlo todas las proposiciones presentadas, si por cualquiera circunstancia no considerase ninguna admisible.

Madrid, 20 de Mayo de 1916.—El Comisario regio, J. Pérez Caballero. S—416

**Delegación de Hacienda de la provincia de Almería.**

El día 23 de Junio próximo, y hora de las once del mismo, tendrá lugar en la Alcaldía de Tabernas, ante el señor Alcalde, y, simultáneamente, en esta Delegación de Hacienda, bajo mi presidencia, la tercera subasta, por no haberse presentado licitadores en las segundas, para el arriendo por el actual año forestal de 1915 á 1916 que ha de durar el contrato, para el aprovechamiento de 10.000 quintales métricos de espartos, bajo el nuevo tipo de tasación de 12.375 pesetas, deducido el 25 por 100 de las 16.500 con que los montes públicos de dicho pueblo figuran en el plan de 1915 á 1916, publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia, correspondiente al día 3 de Enero último, y bajo las condiciones que se estipulan en el pliego de facultativas, reglamentarias y económicas insertas en dicho periódico oficial, correspondientes á los días 31 y 15 de Diciembre próximo pasado, siendo de cuenta de los rematantes el abono del importe del presupuesto de ejecución del aprovechamiento, según disponen las instrucciones aprobadas por Real orden de 5 de Febrero de 1909 y 21 de Julio de 1914.

Almería, 13 de Mayo de 1916.—El Delegado de Hacienda, Cristóbal Moya-Angeles.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., y habitante en ..., con cédula personal que exhibe para que le sea devuelta; enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia de Almería y GACETA DE MADRID, correspondientes á los días ..., sacando á

pública subasta por el actual año forestal de ... el aprovechamiento de ... quintales métricos de espartos, con que el monte público denominado ... y sito en término municipal de ... se comprometo á tomar á su cargo el citado aprovechamiento con estricta sujeción á las condiciones estipuladas y por la cantidad de ... pesetas ... céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)

*Nota.*—La cantidad deberá expresarse en letra con relación á pesetas céntimos, advirtiéndose que en otro caso será desechada la proposición. S—131

**Comandancia de Ingenieros de Sevilla.**

Debiendo contratarse, en virtud de orden superior, el suministro por el plazo de un año y tres meses más de los materiales cuya cantidad probable se expresa á continuación, necesarios para las obras de edificios militares de esta Plaza, se convoca por el presente á una pública y formal licitación, que tendrá lugar el día 27 de Junio próximo, á las doce de su mañana, con arreglo al Reglamento vigente de Contratación para el ramo de Guerra y demás disposiciones complementarias, en la Comandancia de Ingenieros de esta Plaza, sita calle Miguel del Cid, número 14, bajo las condiciones facultativas y económicas, que desde hoy se encuentran de manifiesto en dicha Comandancia, desde las nueve á las trece, y precios límites que se expresan, debiendo tener presente los que deseen interesarse en dicha subasta, que las proposiciones han de arreglarse en un todo al modelo que se se estampa á continuación y han de ir acompañadas de los documentos de depósito y demás circunstancias que se previenen en las condiciones del pliego de las legales.

MATERIALES	CANTIDAD	PRECIO LÍMITE	IMPORTE
		Pesetas.	del depósito para las proposiciones. Pesetas.
Arena .....	600 metros cúbicos .....	4,00 metro cúbico .....	120,00
La virillos de contrata .....	200 millares .....	32,00 millar .....	320,00
Cal grasa .....	1.000 metros cúbicos .....	14,00 metro cúbico .....	700,00
Idem de encalar .....	40 quintales métricos .....	7,50 quintal métrico .....	15,00
Yeso .....	200 toneladas métricas .....	22,00 tonelada .....	220,00
Cemento lento .....	150 ídem id. ....	65,00 ídem .....	487,50
Idem rápido .....	50 ídem id. ....	62,00 ídem .....	155,00
Loetas de cemento .....	2.000 metros cuadrados .....	4,00 metro cuadrado .....	400,00
Hierro en viguetas .....	10.000 kilogramos .....	0,45 kilogramo .....	225,00
Maderas escuadradas .....	20 metros cúbicos .....	150,00 metro cúbico .....	150,00

Sevilla, 20 de Mayo de 1916.—El Coronel, Ingeniero Comandante, José Ramírez.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal número ..., que se acompaña, enterado de las condiciones y precios límites bajo las cuales se desea contratar el suministro por el plazo de un año y tres meses más de los materiales necesarios para las obras de edificios militares de esta Plaza, se comprometo á entregar los siguientes en los puntos de obra ó almacenes que se le designe:

Tal artículo á tantas pesetas tantos céntimos (en letra precisamente).  
Tal ídem á íd. íd. íd. íd. (íd. íd.).  
Y para que sea válida esta proposición

son adjuntos los documentos que se señala en las condiciones 4.ª y 5.ª del pliego de las legales y administrativas.

(Fecha y firma del proponente.) S—412

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Gobierno Civil**

**de la provincia de Pontevedra.**

Ultimada la liquidación de las obras de la travesía de Redondela, perteneciente á la carretera de Pontevedra á Campozancos, en esta provincia, de las que fué contratista D. Cástor Garrido, fallecido, vecino que ha sido de Redondela, por el presente edicto se llama y empieza á todos y á cada uno de los herederos de

dicho contratista, para que dentro del plazo de quince días, contados desde la fecha en que se publique en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, comparezcan en la Jefatura de Obras Públicas, establecida en el paseo de Colón, número 4, de esta capital, con objeto de examinar la expresada liquidación y le presten su aprobación ó deduzcan contra ella las reclamaciones que tengan por conveniente.

Pontevedra, 20 de Mayo de 1916.—El Gobernador, Emilio Díaz Morúa. P—3366

Ultimada la liquidación de los acopios para conservación del firme durante los años de 1911 á 1913, de la carretera de Portela á Fornelos, en esta provincia, d

En que fué contratista D.<sup>a</sup> Vicenta Martínez Quemada, fallecida, vecina que ha sido del Ayuntamiento de Cotovad, por el presente edicto se llama y emplaza á todos y á cada uno de los herederos de dicha señora, para que dentro del plazo

de quince días, contados desde la fecha en que se publique en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, concurren á la Jefatura de Obras Públicas, establecida en el paseo de Colón, número 4, de esta ciudad, á fin de

examinar dicha liquidación y la presten su aprobación ó deduzcan contra ella las reclamaciones que tengan por conveniente.

Pontevedra, 20 de Mayo de 1916.—El Gobernador, Emilio Díaz Morúa.

P—3367

## UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

### PRIMERA ENSEÑANZA

Lista de aspirantes y propuestas formuladas para las Escuelas dotadas con el sueldo de 625 pesetas, vacantes, para su provisión en propiedad por el concurso rápido de traslado, según anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de los días 25 de Abril último y 2 de Mayo actual.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	SERVICIOS EN PROPIEDAD			ESCUELA PARA QUE SE LES PROPONE		OBSERVACIONES
		Años.	Meses.	Días.	PUEBLO	PROVINCIA.	
<b>Escuela para Maestro.</b>							
1	D. Juan Fernández Mateos.....	18	3	23	Carbajo....	Cáceres....	»
<b>Escuela para Maestra.</b>							
1	D. <sup>a</sup> Concepción Sánchez Bobles y Méndez.....	18	5	20	Langa.....	Avila.....	»
2	María Teresa Valverde Rubio....	12	2	8	»	»	Adjudicada la Escuela anunciada.
3	Matilde Hernández Gómez.....	11	8	18	»	»	Idem.
4	Aurelia Asunción Sánchez y Sánchez.....	9	10	3	»	»	Idem.
5	Adolfia de la Puente Sánchez....	5	4	19	»	»	Idem.
6	María Rosario Alonso Rivada....	3	4	»	»	»	Idem.
7	Luperón Plaza Martín.....	1	4	10	»	»	Idem.
8	Eulalia Cadenas Alvarez.....	1	1	»	»	»	Idem.
<b>EXCLUIDA</b>							
»	D. <sup>a</sup> Silvana García Gómez.....	Por no acompañar á su instancia la hoja de servicios.					

De conformidad con lo prevenido en el artículo 30 del Real decreto de 15 de Abril de 1910, los aspirantes podrán formular sus reclamaciones ante este Rectorado, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente á la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Salamanca, 18 de Mayo de 1916.—El Rector, Salvador Cuesta.

P—3338

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Alcaraz (albacete).

Contribución rústica.—Años 1900 al 1915.

D. Calixto Garrido González, Recaudador de Contribuciones de esta zona de Alcaraz.

Hago saber que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y otros arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

**Providencia.**—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubierto con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por no tener domicilio abierto en esta localidad, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 3 de Junio y hora de las diez de su mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y á los acreedores hipotecarios, si los hubiere, y anúnciese al público por medio de edictos en la Casa Consistorial, *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta, que ésta se celebrará en esta oficina recaudatoria, sita en la calle Bracamonte, y se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.<sup>a</sup> Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Finca rústica de D.<sup>a</sup> Matilde González García:

Una finca rústica en este término municipal de Alcaraz, con el número de orden en el registro 3.993, Sección C, posición 20, paraje Tejón del Soto, que linda: Norte, Babino Ortiz Ojeda; Sur, Juan To-

más Martínez; Este, Teresa Chacón Baillo, y Oeste, Agustín Flores Díaz y río de Villanueva. Se cultiva regadío cereal, clase 3.<sup>a</sup>, de caber cuatro hectáreas 20 áreas y 35 centiáreas, y otra parte de la misma finca se cultiva añojal, clase 3.<sup>a</sup>, de caber cuatro hectáreas 91 áreas y 81 centiáreas, con un líquido imponible, deducidas ambas partes, de 155 pesetas 14 céntimos, capitalizada en 3.102 pesetas 80 céntimos; cargas que gravan la finca, ninguna; valor en venta para la subasta, 3.102 pesetas 80 céntimos.

Finca rústica de D. Juan Martínez Román:

Una finca rústica en este término municipal de Alcaraz, con el número del Registro 3.992, paraje Baños del Santo Cristo, que linda: Norte, Nicamor Jiménez García y Camino de los Baños del Cristo á Albaladejo; Sur, término de Villanueva de la Puente y Matilde González García; Este, Baldomero Ortiz Ojeda y Pedro Carrero Rubio, y Oeste, Juan Relucio Ojeda

y río de Villanueva. Se cultiva una parte de esta finca secano cereal, clase 3.<sup>a</sup>, de haber cuatro hectáreas 90 áreas y 40 centiáreas; otra parte de la misma finca se cultiva secano erial pastos, clase 2.<sup>a</sup>, de tres hectáreas, 50 áreas y 28 centiáreas; otra parte de la misma finca se cultiva regadío erial pastos, clase 3.<sup>a</sup>, de haber una hectárea 40 áreas y 11 centiáreas, y otra parte de la misma finca se cultiva regadío erial cereal, clase 3.<sup>a</sup>, de haber una hectárea 75 áreas y 14 centiáreas, con un líquido imponible, deducidas ambas partes, de 140 pesetas 74 céntimos, capitalizada en 2.814 pesetas 80 céntimos; cargas que gravan la finca, ninguna; valor en venta para la subasta, 2.814 pesetas 80 céntimos.

2.<sup>a</sup> Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, si los hubiere, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal recargo y costas y demás gastos del procedimiento.

3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.<sup>a</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del líquido de los bienes que intenten rematar.

5.<sup>a</sup> Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.<sup>a</sup> Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito.

Alcazar, 14 de Mayo de 1916.—El Recaudador, Calixto Garrido. P—3355

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Alpartir.

D. Antonio Pérez Porruca, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alpartir.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, pertenecientes al año 1916, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.»

\* Hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

### Deudores que se citan.

Mariano Aguarón, 1,89 pesetas.  
 Pascual Aladrén, 2,89.  
 José Brocal, 2,79.  
 Agapito Brocal, 2,79.  
 Benigno Brocal, 3,23.  
 José Bueno, 6,43.  
 José Brocal, 1,52.  
 El mismo, 2,66.  
 Idem, 1,58.  
 Juan Berdejo, 2,03.  
 María Blas, 8,57.  
 Manuel Berdejo, 3,54.  
 Miguel Blasco, 2,15.  
 Mariano Berdejo, 2,15.  
 Mariano Brocal, 2,15.  
 Petra Blasco, 2,79.  
 Roque Bueno, 6,07.  
 Santiago Palacios, 2,43.  
 Diego Catalán, 2,09.  
 Francisco Corman, 2,85.  
 Valentina Cubero, 4,91.  
 Josefa del Val, 2,78.  
 Francisco del Val, 2,15.  
 Manuel del Val, 11,82.  
 María del Val, 2,65.  
 Tomasa del Val, 2,90.  
 Santiago del Val, 2,28.  
 Mariano Diloy, 1,64.  
 Gervasio Fercer, 2,40.  
 Manuel Fontana, 1,90.  
 Bernardo Fontana, 2,02.  
 Paulino Fercer, 1,64.  
 Antonia Gómez, 2,85.  
 Alejandro Gil, 4,17.  
 Antonia Gil, 1,89.  
 La misma, 8,53.  
 Domingo Gil, 4,24.  
 Domingo Jimeno, 3,73.  
 Domingo Grima, 2,28.  
 Esteban Gómez, 4,75.  
 Francisco García, 1,90.  
 Gervasio Gómez, 1,52.  
 El mismo, 1,52.  
 Francisco Gil, 1,64.  
 Gervasio Jimeno, 3,10.  
 Gervasio Gómez, 2,28.  
 Gila Jimeno, 11,20.  
 José Gil, 2,56.  
 José Glávez, 2,90.  
 José Gil, 2,66.  
 El mismo, 7,34.  
 José Gómez, 2,85.  
 Lucas García, 4,87.  
 Lucas Jimeno, 6,69.  
 Lucas Gascón, 2,59.  
 Lorenzo García, 2,15.  
 María Jimeno, 15,65.  
 Mariano Jimeno, 3,18.  
 Miguel Gómez, 1,78.  
 Manuel Gil, 3,04.  
 Mariano Gil, 1,64.  
 Manuel Gascón, 7,08.  
 Manuel Jimeno, 1,64.  
 Manuel Gómez, 2,28.  
 Manuel Gil, 2,56.  
 María Gil, 2,53.  
 Manuel Gil, 3,22.  
 Manuel Gómez, 2,28.  
 El mismo, 5,50.  
 Manuel Gil, 3,99.  
 Manuel Gómez, 1,96.  
 Manuel Jimeno, 2,53.  
 Pio Gil, 2,85.  
 Tomasa Gómez, 2,79.  
 Teresa Jimeno, 7,37.  
 Valero Gil, 4,24.  
 Miguel Gil, 2,54.  
 María Santos Fernández, 2,40.  
 Francisco Ibáñez, 1,64.  
 Florentín Moneva, 1,52.  
 Manuel Laborda, 2,90.  
 Andrés Marín, 1,89.  
 Benito Moneva, 3,04.  
 Calixta Martínez, 2,40.  
 Casimira Martínez, 3,54.

Domingo Moneva, 27,29.  
 Fulgencio Marín, 2,78.  
 Francisco Meléndez, 4,24.  
 Gervasio Meléndez, 3,60.  
 Gervasio Moneva, 22,12.  
 Francisco Moneva, 1,52.  
 Manuela Moneva, 8,99.  
 Pascual Meléndez, 3,67.  
 Miguel Navarro, 1,52.  
 Teresa Navarro, 2,40.  
 Victoriano Navarro, 2,72.  
 Antonio Pascual, 2,28.  
 Francisco Palacios, 1,51.  
 Gervasio Pascual, 1,52.  
 Francisco Palacios, 2,78.  
 Isabel Palacios, 3,42.  
 José Pascual, 1,58.  
 Manuel Palacios, 1,89.  
 El mismo, 1,78.  
 María Pascual, 1,64.  
 Miguel Pascual, 3,16.  
 Modesta Palacios, 1,90.  
 Manuel Pascual, 2,34.  
 El mismo, 4,30.  
 Pedro Palacios, 3,86.  
 Manuela Pascual, 2,22.  
 Manuel Pérez, 2,66.  
 Rafael Ripa, 2,47.  
 Francisco Salazar, 3,28.  
 Joaquina Soler, 2,15.  
 Manuel Sebastián, 1,77.  
 Valentín Sánchez, 2,03.  
 Antonio Torres, 2,03.  
 Francisco Torres, 2,47.  
 Gervasio Torres, 9,24.  
 Hilario Torres, 2,28.  
 José Torres, 17,18.  
 Manuela Tornos, 2,53.  
 Miguel Torres, 13,63.  
 Manuel Torres, 3,29.  
 Melchor Torres, 2,91.  
 Martín Torres, 1,95.  
 Protasio Torres, 1,78.  
 Ramona Torres, 2,53.  
 Raimundo Torres, 8,22.  
 Ramón Tornos, 3,92.  
 Agustín Zarazaga, 2,02.  
 Alpartir, 22 de Abril de 1916.—El Recaudador, Antonio Pérez. P—3091

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Borja.

D. José Revillo, Recaudador de Contribuciones en el pueblo de Borja.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, pertenecientes á los años de 1906 á 1914, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—Resultando que los deudores á que se refiere este expediente son en deber además de las cantidades por que en el mismo se procedía, las vencidas con posterioridad, según resulta de los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia por el trimestre indicado:

»Visto lo que dispone el artículo 148 de la vigente Instrucción, y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular las cuotas del último trimestre vencido, de los contribuyentes que expresa la certificación que antecede, al expediente que se sigue por débitos de trimestres anteriores, y se consideran apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las anteriores, por cuya suma y recargos se considerarán efectuados los embargos hechos á los deudores, ó se ampliarán en caso necesario, debiendo notificar esta providencia á los deudores.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, que se ignora su domici-

que sea notificado por medio de la presente, se remite á la Tesorería de Hacienda de la provincia para que pueda acordar su inscripción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, en virtud del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudores que se citan.*

- Gregorio Bautista, 5,16 pesetas.
  - Enrique Castro, 143,15.
  - Florencio Cebrían, 55,17.
  - José María Coripo, 3,96.
  - Andrés Ferriz, 31,61.
  - Juan Jiménez, 1,08.
  - Simón Romanos, 16,50.
- Borja, 6 de Mayo de 1916.—El Recaudador, José Revillo González. P—3281

D. José Revillo González, Recaudador subalterno en la zona primera de Borja.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la Contribución urbana de la villa de Ainzón, correspondiente á los años 1906 á 1914, inclusive, se ha dictado la siguiente

*Providencia.*—En virtud de las atribuciones que me están conferidas, y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900,

considerando de suma conveniencia para el Tesoro público la acumulación de los débitos que por diferentes años tienen los contribuyentes relacionados, se acumulan las cuotas indicadas al presente que se sigue por el débito más antiguo, considerándose apremiadas dichas cuotas en igual grado en su pago desde el primer año, y para realizar el total descubierto se ampliarán los embargos, caso necesario, según el resultado que ofrezca la liquidación.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inscripción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, entregándose también un ejemplar en la Alcaldía para que sea fijado en los sitios de costum-

*Deudores que se citan.*

- Casimiro Aguerri, 3,20 pesetas.
- Enrique Aguerri, 5,58.
- Antonio Alabar, 1,57.
- Antonio Aguerri, 17,81.
- Antonio Alabar, 53,46.
- Antonio Alvarez, 3,274,15.
- Andrés Aranda, 3,94.
- Celso Arcega, 7,80.
- Francisco Aznar, 18,93.
- Antonio Aznar, 330,86.
- Antonio Blasco, 6,99.
- Juan Inzaguir, 22,83.
- Pedro Salazar, 140,81.
- Pedro Bayona, 13,35.
- Felipe Bayona, 4,44.
- Manuel Bellido, 8,38.
- Federico Bellido, 18,93.
- Blas Bellido, 54,51.
- Antonio Bellido, 32,85.
- Antonio Bellido, 17,16.
- Daniel Bellido, 118,54.
- Valero Bona, 5,56.
- Hermenegildo Calonge, 13,35.
- Alfonsa Casanova, 9,48.
- Andrés Cintora, 94,68.
- Juan Cintora, 61,77.
- Francisco Cruz, 82,32.
- Manuel Cruz, 69.
- Lamberta Cruz, 55,38.

- Nicolás Cruz, 128,50.
- Simón Cruz, 5,54.
- Melchor Cruz, 25,64.
- Gabriel Cruz, 23,40.
- Fidel Cruz, 15,03.
- Conde de Fuenclara, 10,59.
- Juan Chuca, 35,64.
- Andrés Chuca, 53,41.
- Marcos Estella, 15,03.
- Pedro Estella, 27,84.
- Manuel Gabrete, 274,58.
- Pedro Gracia, 18,36.
- Manuela Huerta, 1,030,76.
- Hermenegildo Irazo, 80,70.
- Victoriano Lafuente, 12,79.
- Felipe Lafuente, 8,34.
- Encarnación Lamba, 25,65.
- Julia Los Amos, 2,7,92.
- José Lures, 3,90.
- Casimiro Mañas, 30,63.
- Victorio Mañas, 11,13.
- Gregorio Montolio, 2,22.
- Pedro Milagra, 4,44.
- Juan Ricardo Ortiz, 540,50.
- Fernando Pardo, 24,50.
- Mariano Pardo, 28,95.
- El mismo, 43,99.
- Simón Pérez, 16,14.
- Benito Pradilla, 59,16.
- Gerardo Pardo, 6,20.
- Julián Pérez, 135,09.
- Faustino Sánchez, 13,92.
- Paula Sánchez, 3,33.
- Alejandro San Martín, 30,63.
- Valero San Martín, 2,79.
- Remigio San Martín, 42,33.
- Cipriano San Martín, 8,34.
- Hilario Sanz, 26,58.
- Faustino Sanz, 81,28.
- Antonio Sola, 7,60.
- Jorge Sola, 120,59.
- Bernarda Sopona, 52,35.
- Ramón Tabuena, 3,33.
- Francisco Tardío, 12,82.
- Victoria Tapia, 21,72.
- Nicolás Vicéns, 10,63.
- Prencio Vicéns, 3,90.
- Lucio Villabona, 44,20.

Ainzón, 8 de Mayo de 1916.—El Recaudador, José Revillo González. P—3278

D. José Revillo González, Recaudador subalterno en la zona primera de Borja.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la Contribución urbana del pueblo de Borja, correspondiente á los años 1906 á 1914, inclusive, se ha dictado la siguiente

*Providencia.*—En virtud de las atribuciones que me están conferidas, y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900,

considerando de suma conveniencia para los intereses del Tesoro público la acumulación de los débitos que por diferentes años tienen los contribuyentes relacionados, se acumulan las cuotas indicadas al expediente que se sigue por el débito más antiguo, considerándose apremiadas dichas cuotas en igual grado en que se encuentran las del primer año, y para realizar el total descubierto se ampliarán los embargos, caso necesario, según el resultado que ofrezca la liquidación.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inscripción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, entregándose también un ejemplar en la Alcaldía para

que sea fijado en los sitios de costumbre.

*Deudores que se citan.*

- Gregorio Bautista Agarhal, 5,16 pesetas.
  - Enrique Castro Pérez, 143,15.
  - Florencio Cebrían Laborda, 55,17.
  - José Campo del Campo, 3,96.
  - Andrés Ferriz Sanz, 31,71.
  - Juan Jiménez Domínguez, 1,08.
  - Simón Romanos Romanos, 16,50.
  - Juan Lamba Zuria, 319,30.
- Borja, 4 de Mayo de 1916.—El Recaudador, José Revillo González. P—3219

*Agencia ejecutiva de la zona de Ainzón.*

D. Francisco Mir del Río, Agente ejecutivo de Hacienda en la zona de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución urbana correspondiente á varios años que resultan á nombre de doña María Agustina Balduci, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

*Providencia.*—No habiendo satisfecho la deudora D.<sup>a</sup> María Agustina Balduci sus descubiertos, ni podido realizarse los mismos con embargo y venta de bienes inmuebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles á la misma embargados y designados á este efecto, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día que haga quince de su inserción en el *Boletín Oficial*, á las doce, en el local de esta Agencia ejecutiva, siendo posturas admisibles las que cubran por lo menos las dos terceras partes del importe de la capitalización, deducidas las cargas preferentes.

»Notifíquese esta providencia á la deudora, anunciándose al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y *Boletín Oficial* y de pregón en el acto de la subasta.»

Lo que hago público mediante el presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearon tomar parte en la subasta, y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.<sup>o</sup> Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

Una casa situada en esta ciudad y su calle Estáriz, marcada con el número 1 de gobierno, que linda: por derecha, entrando, con la número 47 de la calle Enrique de las Marinas; izquierda, la número 3 de la calle Estáriz, y por su fondo, con la casa número 2 de la calle de San Isidro; capitalizada y valorada en 15.100 pesetas.

2.<sup>o</sup> Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos costas y demás gastos del procedimiento;

3.<sup>o</sup> Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.<sup>o</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.<sup>o</sup> Que es obligación del rematante



entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro.

Y finalmente, asimismo se advierte que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentaran licitadores con posturas que cubran los dos tercios partes del valor líquido asignado a los bienes, se abrirá acto continuo, y por espacio de otra media hora, una segunda licitación con rebaja de la tercera parte, admitiéndose a su vez posturas por los dos tercios del nuevo tipo fijado, todo en armonía con lo que establece el artículo 99 de la Instrucción.

Cádiz, 13 de Mayo de 1916.—El Agente, Francisco Mir del Río. P—3356

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Campo de Criptana.

D. Juan Requena y Gómez, Agente de recaudación de Contribuciones e impuestos del Estado en el pueblo de Campo de Criptana.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que estoy tramitando para hacer efectiva la cantidad que D. José Gregorio Lucas Parreño adeuda a la Hacienda por el concepto de Derechos reales correspondiente al presupuesto de 1894 95, han sido embargadas, con sus frutos y rentas, las fincas que se describen a continuación:

Una tierra en término de esta villa, partida denominada Lagunas de Quero; su cabida cuatro hectáreas 19 áreas 24 centiáreas, que linda por todas partes al sitio, ó sea el agua de las Lagunas, por ser una isla.

Otra tierra en el mismo término, sitio llamado Berreguel, á la salida de la población, por la calle del Sol; su cabida 17 áreas 47 centiáreas, que linda: al Norte, Patricio Cruz; Levante, la población; Sur, herederos de Antolín Martínez, y Poniente, Alfredo Rojas.

Otra tierra en expresado término, sitio de Morante; de caber una hectárea cuatro áreas 81 centiáreas, que linda: al Norte, Norberto Palomino; Levante, Victorina Peñaranda; Sur, Remuado Gómez, y Poniente, Pedro Sepúlveda.

Otro predio en dicho término y sitio de Morante; su cabida dos hectáreas 79 áreas 49 centiáreas, que linda: al Norte, Manuel Muñoz; Levante, el mismo; Sur, José Escribano, y Poniente, Félix Quiñones.

Otra tierra en mencionado término y sitio de Morante; de caber 79 áreas 87 centiáreas, que linda: al Norte, camino; Levante, Jesús Reilla; Sur, Jesús Bahamud, y Poniente, Pedro Oñares.

Otra tierra en repetido término y sitio de Morante; de caber una hectárea 74 áreas 68 centiáreas, que linda: al Norte, Nicanor Díaz; Levante, Pedro Sepúlveda; Sur, camino, y Poniente, José Minguéz.

Y resultando que el deudor ha fallecido, desconociéndose en esta recaudación quiénes sean sus herederos, se les notifica por medio de esta cédula-edicto, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para su inserción en el *Boletín Oficial* de la misma y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Al propio tiempo se requiere á los interesados para que en el término de tres

días presenten en esta oficina los títulos de propiedad de las fincas embargadas, y se les invita, para que, de conformidad con el artículo 77 de dicha Instrucción, designen depositario que se encargue de la administración y cuidado de las mismas, advirtiéndoles que, si no lo hacen en el plazo de veinticuatro horas, se nombrará por el actuario.

Campo de Criptana, 4 de Mayo de 1916.  
El Recaudador, Juan Requena.

P—3358

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Campo de Criptana.

#### Contribución urbana.

D. Domingo Fernández López, Recaudador de Contribuciones de la sexta zona de Orense.

Hago saber: Que según resulta del expediente general colectivo que instruyo por descubiertos de la Contribución urbana del Ayuntamiento de Cenedo, correspondientes á los años de 903 al 1915, ambos inclusive, son de domicilio desconocido ó ignorado para elero los contribuyentes deudores que á continuación se relacionan.

#### Deudores que se citan.

Antonio y Carmen Vázquez, 12,90 pesetas.  
Antonio Fernández Alvarez, 17,85.  
Antonio Romero Varela, 2,57.  
Angel Estévez, 3,03.  
Agustín López Fernández, 5,36.  
Antonio Darriba, 2,34.  
Carmen Vázquez Bazallos, 3,16.  
Diego González, 2,16.  
Eufemia Fernández, 1,53.  
Francisco Alvarez Fernández, 12,83.  
Francisco Javier Pérez González, 1.  
Francisco González Rodríguez, 0,24.  
José Veiras, 1,91.  
José López Alvarez, 4,80.  
Juan González y hermanos, 5,57.  
Jacinto Alvarez Figueiros, 1,02.  
Joaquín Vázquez Rodríguez, 0,62.  
José Pereira, 0,53.  
José Vázquez Rodríguez, 1,30.  
José González Vázquez, 0,33.  
Joaquín Soto Araujo, 2,56.  
Jacinto Alvarez González, 3,58.  
María Fernández Vázquez, 18,13.  
Manuel Estévez Fernández, 10,26.  
Manuel Vázquez Estévez, 1,80.  
Manrique González, 0,53.  
Miguel González Vázquez, 0,52.  
Manuel Iglesias Río, 1,81.  
Narciso Novoa Martínez, 13,36.  
Pascua Alvarez Cabidas, 18.  
Ramón López González, 0,76.  
Ramón Llamas Fernández, 3,57.  
Rosalia González, 0,50.  
Ramón Meroda, 1,59.  
Ramón Alvarez, 2,50.  
Salvador González Fernández, 1,19.  
Antonio Bouzo, 30,13.  
Antonio Vázquez Ribera, 10,84.  
Antonio Rodríguez Lorenzo, 1,09.  
Angela Roselló y Soto, 0,76.  
Antonio Mesquera, 37,11.  
Antonio Somoza, 33,46.  
Andrés Fernández, 1,31.  
Adela Labarta Pérez, 2,55.  
Andrés Pérez González, 0,49.  
Andrés Vázquez, 10,30.  
Antonio Vázquez Osorio, 10,29.  
Benito Rodríguez, 26,62.  
Benjamín Vázquez Rodríguez, 3,31.  
Cándido Fernández, 3,31.  
Celso Pulido Parda, 4,54.  
Constantino González Sanz, 10,29.  
Concepción Rodríguez, 1,78.  
Cándido Pérez Soto, 3,92.  
Carmen Bouzo, 1,49.

Domingo Ogea, 1,02.  
El Conde Troncoso, 7,56.  
Emilia González, 0,53.  
Eduardo Iglesias Amoini, 1,61.  
El Conde de Noya, 2,82.  
Francisco Varela Quintela, 3,07.  
Fernando Iglesias, 3,82.  
Francisco Vereza, 6,16.  
Genoveva González, 21,63.  
Herederos de Carmen Vázquez Rous, 31,24.  
Idem de Luisa Garriga, 1,52.  
Isidro Layna, 16,84.  
Ignacio Taboada, 2,21.  
Josefa Libeiro Arizena, 3,73.  
Jaime Soto Libarso, 3,03.  
José María Sotelo, 12,34.  
José Roselló y Soto, 0,76.  
José María Araujo, 5,31.  
Juan Araujo, 1,61.  
José María Carballo, 1,57.  
Juan Domínguez, 2,58.  
Loreazo Iglesias Alvarez, 0,53.  
Lucas Pelegrín Pelayo, 2,58.  
Manuel Varela, 3,42.  
Manuela Emilia Fernández, 82,66.  
Manuela Fernández, 6,25.  
María Cifuentes Rodríguez, 31,43.  
Manuel González Rodríguez, 15,43.  
Mazuel Anta, 5.  
Pejeto Megín, 2,86.  
Pedro Pavón Sánchez, 1,53.  
Ricardo Rodríguez Fernández, 0,76.  
Ramón Novoa Piñeiro, 9,06.  
Ricardo García, 0,78.  
Severiano Gutiérrez, 5,05.  
Teresa Roselló y Soto, 1,53.  
Verísima Pérez Carballo, 4,16.  
Antonio Fernández, 10,06.  
Antonio González, 2,02.  
Bernardo Bóveda, 30,61.  
Rosalia González Díaz, 3,03.  
Bías Ciano Arias, 1,53.  
Bernardo Novoa, 1,53.  
Cástor Pérez Vázquez, 0,53.  
Carmen Novoa Gutiérrez, 1,74.  
Dionisio Fernández Peña, 3,28.  
Domingo Fernández, 6,08.  
Eusebio Fernández, 1,03.  
Fernando Gutiérrez Gutiérrez, 3,54.  
Francisco Fernández Fernández, 17,92.  
Francisco Gutiérrez y Gutiérrez, 3,03.  
Francisco Almansa y Jimeno, 10,98.  
Francisco López Bóveda, 1,68.  
Francisco Alvarez Vázquez, 3,72.  
Francisco González Martínez, 2,05.  
Felipe Diaz Alvarez, 2,91.  
Fernando Fernández Fernández, 2,97.  
Gertrudis Rodríguez González, 2,02.  
José Fernández y Sobrino, 4,15.  
José Pérez Tafona, 3,60.  
José Bóveda Fernández, 15,34.  
Juan Gutiérrez Santos, 35,45.  
José Tiburcio Iglesias, 1,52.  
José Veiga Salgado, 3,52.  
Joaquín López, 3,32.  
Juan Rodríguez Fernández, 24,81.  
Joaquín Gutiérrez, 15,82.  
José Diaz Pérez, 3,53.  
José María Gutiérrez y Gutiérrez, 1,12.  
Lázaro Gutiérrez Riegos, 1,52.  
Lorenzo Rodríguez, 5,31.  
Lucas González, 10,21.  
Manuel Pérez Ramiro, 3,32.  
Martín Bóveda, 41,11.  
María Fernández González, 3,02.  
Manuel Alvarez González, 18,44.  
Miguel Fernández Gutiérrez, 12,43.  
Manuel Fernández Fernández, 3,20.  
Manuel González Babat, 8,88.  
Margarita Vázquez, 1,53.  
María Pérez, 0,76.  
Martín González Cidre, 1,27.  
Miguel Diaz Pérez, 2,05.  
Manuel Novoa Mesquera, 1,16.  
Manuel Sotelo Puga, 2,03.  
Manuel Fernández Diego, 1,47.  
María Conde Fernández, 0,19.

- Manuel Novoa Fernández, 6,69.  
 Manuel Fernández Parga, 0,26.  
 Pedro Pérez Prado, 1,78.  
 Pablo Vázquez Burata, 3,92.  
 Ramón Veiga Vázquez, 1,49.  
 Severino Álvarez Pérez, 1,02.  
 Sebastián Peña Pérez, 7,56.  
 Teresa Fernández, 0,53.  
 Teresa Páez, 1,61.  
 Teresa Álvarez González, 2,32.  
 Teresa Benías, 3,07.  
 Tomás Gutiérrez Montornés, 2,02.  
 Tomás Dabita, 0,50.  
 Tomás González Peliquín, 1,52.  
 Tomás Fernández González, 26,80.  
 Tomás Pérez Villamarín, 0,26.  
 Tomás Domínguez Díaz, 0,81.  
 Trinidad Rodríguez, 3,03.  
 Tránsito González Vázquez, 5,54.  
 Tránsito González Quintas, 26,80.  
 Clemente Fernández González, 2,78.  
 Domingo González Sampayo, 5,04.  
 Domingo López Pulió, 10,84.  
 Domingo López, 2,12.  
 Eugenio Boymorto, 2,53.  
 Fermín Iglesias Iglesias, 3,54.  
 Francisco Rodríguez González, 11,68.  
 Francisco, 3,59.  
 Francisco Álvarez Fernández, 1,03.  
 Herederos de Felipe Fernández, 5,31.  
 Hija de José González, 3,11.  
 Juan Figueiras Vázquez, 1,02.  
 José Domínguez Rodríguez, 1,52.  
 José Pérez González, 10,12.  
 José Figueiras Pérez, 5,06.  
 José González Dabita, 10,50.  
 José Álvarez López, 10,28.  
 José Álvarez, 97,91.  
 José María Rodríguez, 14,04.  
 Juan Parga, 17,74.  
 Juan Gutiérrez Martínez, 11,13.  
 Juan Fernández González, 1,78.  
 Juan Fernández, 1,78.  
 Manuel Fernández Díaz, 1,54.  
 Manuel Sánchez, 9,29.  
 María Díaz Álvarez, 1,58.  
 Manuel Rodríguez González, 11,91.  
 Manuel Gutiérrez Novoa, 1,01.  
 María Nájera, 2,03.  
 María Rodríguez, 1,58.  
 Manuel González Nájera, 9,15.  
 Manuel González González, 1,05.  
 Manuel González Nájera, 6,73.  
 Manuel Gutiérrez, 4,02.  
 Manuel Gutiérrez, 11,53.  
 Manuel Figueiras, 1,58.  
 Manuel Taboada, 3,54.  
 Manuel Rodríguez González, 3,04.  
 Manuel González Fernández, 2,05.  
 Manuel Fernández Taboada, 1,54.  
 Manuel Pérez González, 1,56.  
 Manuel Sánchez, 0,52.  
 Manuel Cordero, 12,28.  
 Manuel Pérez Domínguez, 1,01.  
 Agustín Parafela, 0,54.  
 María González, 6,82.  
 Matasara Lorenzo Lana, 1,27.  
 Carlos Villamarín Monte, 6,73.  
 María López Carballo, 1,28.  
 Matilde González, 9,12.  
 Matilde Rodríguez Pereira, 1,05.  
 Matilde Varela Porto, 18,02.  
 Matilde Rodríguez Corral, 1,80.  
 Matilde Ogea Sánchez, 3,24.  
 Matilde González Pérez, 0,53.  
 Matilde González González, 7,77.  
 Matilde López Blanco, 3,05.  
 Matilde Rodríguez González, 9,29.  
 Matilde Pérez, 3,06.  
 Matilde González Pérez, 3,61.  
 Matilde Parga, 5,54.  
 Matilde Pérez, 8,87.  
 Matilde Iglesias, 6,41.  
 Matilde Iglesias, 6,68.  
 Matilde Rey Campo, 9,27.  
 Matilde García Pérez, 9,26.  
 Matilde Gómez Domínguez, 2,84.  
 Joaquín Rey, 8,19.  
 José Pereira Pérez, 0,26.  
 Jacinto González Caride, 0,51.  
 Juan Pérez González, 0,51.  
 Josefa González, 0,26.  
 Juan Seoane Taboada, 1,36.  
 José Varela Figueiras, 1,29.  
 José Prado Pérez, 0,79.  
 Manuel Cal Caride, 10,77.  
 Manuel González Alvarado, 2,66.  
 Manuel Brasa Pérez, 1,26.  
 Manuel Vázquez Pereira, 1,01.  
 Manuel Pérez Pavón, 0,79.  
 Manuel Pereira González, 1,06.  
 Margarita Figueiras, 0,53.  
 Manuel Figueiras Novoa, 1,01.  
 Manuel Pérez Soto, 1,05.  
 Narciso Pereira, 1,47.  
 Purificación Canabal, 10,06.  
 Pedro Pereira Fernández, 0,76.  
 José González Dabita, 6,73.  
 José Álvarez López, 16,74.  
 José Álvarez, 97,91.  
 José María Rodríguez, 14,04.  
 Juan Parga, 17,74.  
 José Gutiérrez Martínez, 11,11.  
 Juan Fernández González, 1,78.  
 Miguel Fernández, 1,54.  
 Manuel Fernández Díaz, 9,29.  
 Manuel Sánchez, 1,58.  
 María Díaz Álvarez, 1,81.  
 Manuel Rodríguez González, 11,91.  
 Manuel Gutiérrez Novoa, 1,01.  
 María Nájera, 2,03.  
 María Rodríguez, 1,56.  
 Manuel González Nájera, 9,15.  
 Manuela González González, 1,05.  
 Rosario Caba y hermano, 6,73.  
 Rosa Villariño González, 16,74.  
 Rosa Pereira Montes, 5,70.  
 Rosendo López Rivada, 8,32.  
 Ruperto Conde, 1,52.  
 Ruperto Campo, 10,06.  
 Ramón González Gómez, 0,26.  
 Santos Veloso Campo, 10,21.  
 Salvador Santos, 1,57.  
 Santiago Pereira Pérez, 2,74.  
 Vicente Álvarez, 1,70.  
 Vicente Pavón Campo, 10,56.  
 Vitorio Caride Figueiras, 9,20.  
 Aurora Romero Álvarez, 14,19.  
 Antonio Tourón, 5,06.  
 Amelia Merino, 42,52.  
 Antonio Lorenzo Otero, 0,79.  
 Benito Álvarez, 13,36.  
 Benito Novoa é hijo, 0,26.  
 Benito Calviño, 0,26.  
 Benjamín González, 0,77.  
 Basilia González, 1,74.  
 Balbina Vázquez González, 0,77.  
 Concepción Gómez, 3,07.  
 Clementina Labarta Brasa Perea, 65,36.  
 Constantino Fernández, 6,73.  
 Camilo Saigado, 2,52.  
 Domingo González Ogea, 12,91.  
 Eduardo Santiago Lamos, 9,28.  
 Emilio González, 0,79.  
 Francisco Vázquez Piña, 13,07.  
 Joaquín Montes, 6,95.  
 José Álvarez, 18,51.  
 José Rodríguez, 7,63.  
 Juan Temes Cadaya, 2,02.  
 Juan Varela, 3,84.  
 José Cid Soqueiros, 1,58.  
 José Rodríguez, 0,78.  
 José Cid Gual, 11,84.  
 José García, 1,01.  
 Manuel Figueiras Novos, 2,02.  
 Manuel Pérez Camoieiros, 8,23.  
 Magdalena Cadaya, 3,66.  
 María Gabriel, 1,02.  
 Manuel Antonio Mourriño, 9,57.  
 Manuel Fernández y hermano, 29,09.  
 Manuel Blanco Varela, 1,54.  
 Marcial Pérez Puga, 4,14.  
 Manuel Sarmiento, 3,62.  
 Manuel Varela, 4,04.  
 Pedro García Puga, 0,76.  
 Primo Varela, 1,58.  
 Rodrigo Blanco, 10,24.  
 Rosa Varela, 2,04.  
 Rogelio Cao González, 3,03.  
 Rosa Fernández, 10,08.  
 Ramón Montes, 0,79.  
 Rafaela Pérez, 75,16.  
 Ramón González, 0,25.  
 Silvestre Vázquez, 16,31.  
 Sebastián Cadaya, 0,26.  
 Tomás González Nájera, 10,24.  
 Agustín Álvarez Galaico, 6,74.  
 Andrés Lage Conde, 3,74.  
 Agustín Gutiérrez Álvarez, 3,03.  
 Antonio Novoa Álvarez, 76,85.  
 Antonio Álvarez Díaz, 10,81.  
 Andrés López Conde, 1,72.  
 Benito Novoa Díaz, 13,60.  
 Benom osio Gil González, 2,09.  
 Carmen Hermilla, 0,25.  
 Camilo Álvarez Figueiras, 1,55.  
 Domingo Álvarez Fernández, 1,55.  
 Eusebio de la Iglesia, 7,57.  
 Eugenio Boymorto, 1,79.  
 Eugenio Gutiérrez Martínez, 2,17.  
 Esteban Martínez López, 5,10.  
 Enrique Dabita, 0,79.  
 Francisco Álvarez Vázquez, 8,56.  
 Francisco Álvarez Cardenal, 1,52.  
 Francisco González Castro, 7,72.  
 Francisco G. Álvarez, 6,15.  
 Francisco González Hermilla, 1,58.  
 Francisco Martínez, 1,66.  
 Francisco Álvarez Martínez, 5,16.  
 Hermógenes Álvarez, 4,08.  
 Juan Álvarez, 23,40.  
 José Álvarez, 42,40.  
 José y Manuel Iglesias Álvarez, 4,54.  
 Javier de Quintas Díez, 13,32.  
 José Ramón Gutiérrez, 9,46.  
 José Lamas González, 1,89.  
 Josefa Lage, 1,69.  
 José Estévez, 1,05.  
 José Agramayor Guzmán, 0,76.  
 Lázaro Díez, 6,32.  
 Manuel Lage, 3,66.  
 Manuela de La Torre, 3,66.  
 Manuel Álvarez González, 10,33.  
 Pascual Fernández, 2,38.  
 Pedro Álvarez Legar, 2,38.  
 Ramón Gutiérrez Álvarez, 4,60.  
 Rosa Caride, 9,17.  
 Ramón Dapazo Pérez, 17,85.  
 Ramón Caride Novoa, 2,03.  
 Salvador Boan, 2,58.  
 Teresa Álvarez González, 17,09.  
 Antonio Bello, 1,52.  
 Antonio Piñeiro Crespo, 1,77.  
 Augustias García, 1,52.  
 Atilano Trigos, 1,52.  
 Angel Álvarez Quevedo, 0,51.  
 Agustín Martínez, 1,49.  
 Benigno Quiroga Conde, 7,61.  
 Benito Iglesias Sotelo, 18,52.  
 Benito Pereira Guzmán, 1,52.  
 Camilo Vázquez Fernández, 4,56.  
 Cándido Sotelo Vázquez, 1,05.  
 Francisco Novoa Gutiérrez, 9,32.  
 Francisco Conde Pazo, 9,85.  
 Francisco Estévez Boara, 4,92.  
 Francisco Sotelo Rodríguez, 0,50.  
 Gumersindo Pavón Sánchez, 8,08.  
 Herederos de Francisco Martínez, 8,08.  
 Isabel Rodríguez, 2,17.  
 José Pérez Vázquez, 4,12.  
 José Fernández Vázquez, 9.  
 María Gómez Pérez, 6,72.  
 María Sotelo Rodas, 2,06.  
 Manuel Fernández y hermano, 7,58.  
 Manuel Figueiras Vázquez, 0,26.  
 María García Vázquez, 0,52.  
 Nicamor Quiroga, 0,51.  
 Pablo Lorenzo, 2,61.  
 Pedro Iglesias, 3,82.  
 Ramón González, 1,28.  
 Ramón Sotelo, 3,03.



Ramón Alvarez, 1,89.  
 Rosa y Matilde Iglesias, 2,77.  
 Ramón Gómez Fernández, 18,36.  
 Ramón González Salgado, 6,15.  
 Ramón Salgado Alarín, 1,56.  
 Segundo Fernández Vas, 1,01.  
 Enrique del Río, 2,10.  
 Herederos de Jacinto González, 43,50.  
 Herederos de Florinda Fernández, 1,52.  
 José González Blanco, 2,05.  
 Manuel Río, 3,30.  
 Ramón Díaz González, 0,76.

Con fecha 25 de Diciembre se dictó la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los deudores incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y como por la causa expresada no ha podido llevarse á efecto la notificación á que se refiere la anterior providencia, por medio del presente se les requiere al pago de las aludidas cantidades, más el 15 por 100 de las mismas, por razón de recargos de primero y segundo grado de apremio, en el plazo de veinticuatro horas, que habrán de hacer efectivas en la oficina de esta Recaudación, sita en Orense, calle de Paz Nueva, número, 9.

Y á los efectos de la notificación, acordado según dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la referida Instrucción, se expone al público en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, cumplimentándola además en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Canedo, 3 de Mayo de 1916.—El Recaudador, Domingo Fernández.

P—3152

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Denia.

D. Emilio Moscardó Payá, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de rústica del primer trimestre de 1916 y anteriores embargué á la herencia yacente de Gabriel Server Castelló, de paradero desconocido:

Un trozo de tierra, comprensivo de ocho áreas 31 centiáreas, en la partida Bisarot;

Otro trozo, de 12 áreas 46 centiáreas, en la partida Algolla, y

Otro de 20 áreas 77 centiáreas, en la partida Albardanera, todas de este término municipal, á responder de 202 pesetas 15 céntimos, teniendo un valor, según capitalización, de 100 pesetas la primera, 212 pesetas la segunda y 650 la tercera, y están hipotecadas por 3.871 pesetas á D.<sup>a</sup> Carolina Sala Laborda y demás herederos de D. Buenaventura Costa Ferrando;

Que las reseñadas fincas están gravadas, y en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia á las diez horas del día 16 de Junio próximo, en la Recaudación, calle

de Carretera de Alicante, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra el principal, recargos, costas y gastos;

Que dada la cualidad de dicho deudor y la de los acreedores, é ignorando á su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, á quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Pedreguer, 15 de Mayo de 1916.—Emilio Moscardó. P—3368

D. Emilio Moscardó Payá, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de territorial del año 1915 y anteriores, embargué á la herencia yacente de Miguel Pérez Escrivá, de paradero desconocido, 10 fincas, ó sean: tres en la partida Plá, dos en Costera, una en Camarrocha, una en Coma de Abajo, una en Tornall, una en Remoli y una casa en la calle de Arriba, número 25, de este término, á responder de 2.352 pesetas cuatro céntimos, teniendo un valor, según capitalización, de 4.737,75 pesetas, cuyo detalle por finca se expresa en el edicto al público en las Casas Consistoriales.

Que las reseñadas fincas están libres de gravamen, y en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, á las quince horas del día 16 de Junio próximo, en la Sala Ayuntamiento, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Que dada la cualidad de dicho deudor é ignorando á su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, á quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Senija, á 15 de Mayo de 1916.—E. Moscardó. P—3370

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Elche.

D. Modesto Sanjuán Rodríguez, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente individual por débitos de Contribución territorial, correspondiente al año 1915 y otro, embargué á D.<sup>a</sup> Francisca María Aguiló Aguiló, de paradero desconocido:

Seis tahullas seis octavos 31 brazas tierra situada en el partido de la Hoya, de este término, y

Trece tahullas dos octavos 18 brazas tierra, con media casa rural, situada en el partido rural de la Hoya Alta, de este término.

Que las reseñadas fincas están libres de gravamen, y en providencia de 12 del actual he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar, bajo mi presidencia, á las diez horas del día 10 de Junio próximo, en el local de la Recaudación, calle Puerta Morera, número 7, siendo postura admisible, pre-

vio depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Que dada la cualidad de dicha deudora é ignorándose á su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, á quienes por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Elche, 13 de Mayo de 1916.—El Agente ejecutivo, Modesto Sanjuán Rodríguez. P—3369

D. Modesto Sanjuán Rodríguez, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que contra D. José Mollá Dura de Antón, deudor desconocido, se sigue en esta Oficina por débitos de Contribución territorial correspondiente al año de 1915, se ha sido embargada la siguiente finca:

Ocho tahullas, equivalentes á 66 áreas 24 centiáreas, tierra dividida en dos trozos: uno, de seis tahullas cuatro octavas; lindantes por Norte y Levante, Vicente Aguiló; Sur, Carlos Soler; Poniente, camino y Vicente Antón, y el otro trozo, de una tahulla cuatro octavas; lindante por Norte, vereda de Jaime Sempere; Levante, José Aguiló; Sur, Carlos Tari, y Poniente, con regadera y pozo, situada esta finca en el partido rural de Perletá, de este término municipal.

Que en providencia de ayer se acordó su enajenación en pública subasta, la que tendrá lugar el día 2 de Junio próximo, y hora de las diez, en el local de esta Recaudación, calle Puerta Morera, número 7, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la capitalización, y con arreglo á las condiciones estipuladas en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Que dada la cualidad de dicho deudor é ignorándose á la vez quién pueda representarle legítimamente, se publica la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la citada Instrucción, á fin de que pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Elche, 6 de Mayo de 1916.—Modesto Sanjuán. P—3369

D. Modesto Sanjuán Rodríguez, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de esta zona de Elche.

Hago saber: Que en el expediente individual que se sigue en esta oficina por débitos de Contribución territorial, correspondiente á los años 1915 y otros, embargué á D. Vicente Caves Caves, de paradero desconocido:

Catorce tahullas, cuatro octavas, 12 brazas tierra, con una casita enclavada en estas tierras, situado en este término municipal, partido de Llano San José, á responder de la cantidad de 126,75 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 805 pesetas.

Que la reseñada finca está libre de gravamen, y en providencia de 10 del actual he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar, bajo mi presidencia, á las diez horas del día 10 de Junio próximo, en el local de la Recaudación, calle Puerta Morera, número 7, siendo posturas admisibles, previo depó-

sito, la que cubra las dos terceras partes de la capitalización.

Que dada la calidad del dicho deudor, é ignorándose á su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos del párrafo cuarto del artículo 142, de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 para conocimiento de los interesados, á quienes, por la causa expresada, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Eche, 13 de Mayo de 1916.—Modesto Sanjuán. P—3861

**Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Lérida.**

D. Luis G. Jiménez Odena, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la primera zona de Lérida.

En el expediente individual de apremio en acumulación seguido en Lérida por débitos á la Contribución rústica de 1912-1913 y 1914, contra Federico Freixa Gombá, de ignorado paradero, se ha dictado con fecha de hoy la providencia del tenor literal siguiente:

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho Federico Freixa Gombá, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos con la Hacienda, ni pedido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de la finca perteneciente á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 3 de Junio de 1916, á las cuatro de la tarde, en estas oficinas, Democracia, 2, primero, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del valor dado á la finca en su capitalización.

«Notifíquese esta providencia al referido deudor y anúnciese al público por medio de edictos fijados en estas oficinas, en las Casas Consistoriales y por inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del referido deudor, y á fin de que pueda serle notificada en forma la transcrita providencia y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta ciudad, firmada por el señor Alcalde y dos testigos, autorizándola en Lérida á 8 de Mayo de 1916. Luis G. Jiménez. P—3292

D. Luis G. Jiménez Odena, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la primera zona de Lérida.

En el expediente individual de apremio en acumulación seguido en Lérida por débitos á la Contribución rústica de 1912, 1913 y 1914, contra D. Jaime Eroles Miret, de ignorado paradero, se ha dictado, con fecha de hoy, la providencia del tenor literal siguiente:

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho Jaime Eroles Miret en el plazo que al efecto se le concedió sus descubiertos con la Hacienda, ni pedido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de la finca

perteneciente á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 3 de Junio de 1916, á las diez de la mañana, en estas oficinas, Democracia, 2, primero, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del valor dado á la finca en su capitalización.

«Notifíquese esta providencia á dicho deudor y anúnciese al público por medio de edictos fijados en estas oficinas, en las Casas Consistoriales y por inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del dicho deudor, y á fin de que pueda serle notificada en forma la transcrita providencia y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta ciudad, firmada por el señor Alcalde y dos testigos, autorizándola en Lérida á 8 de Mayo de 1916.— Luis G. Jiménez. P—3294

D. Luis G. Jiménez Odena, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la primera zona de Lérida.

En el expediente individual de apremio en acumulación seguido en Lérida por débitos á la Contribución rústica de 1912-1913 y 1914, contra Juan Espluga Fort, de ignorado paradero, se ha dictado con fecha de hoy la providencia del tenor literal siguiente:

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho Juan Espluga Fort, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos con la Hacienda, ni pedido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de la finca perteneciente á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 2 de Junio de 1916, á las diez de la mañana, en estas oficinas, Democracia, 2, primero, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del valor dado á la finca en su capitalización.

«Notifíquese esta providencia á dicho deudor, y anúnciese al público por medio de edictos fijados en estas oficinas, en las Casas Consistoriales y por inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del referido deudor, y á fin de que pueda serle notificada en forma la transcrita providencia y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta ciudad, firmada por el señor Alcalde y dos testigos, autorizándola en Lérida á 8 de Mayo de 1916.— Luis G. Jiménez. P—3293

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Morata de Jalón.**

D. Ramón Palacios María, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Morata de Jalón.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la

Contribución rústica perteneciente al año 1916, de esta población, he dictado la siguientes

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y habiéndose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplica o se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudores que se citan.*

- Anselmo Alonso, 2,66 pesetas.
- Pablo Alonso, 3,48.
- Manuel Alonso, 3,42.
- Mariano Alonso, 2,55.
- Julián Andrés, 2,28.
- Mariano Andrés, 2,01.
- Joaquín Andrés, 3,69.
- El mismo, 3,15.
- Vicente Andrés, 2,07.
- Antonio Arbat, 1,79.
- Manuel Aznar, 3,38.
- Miguel Aznar, 2,93.
- Domingo Aznar, 1,90.
- Miguel Aznar, 1,96.
- Manuel Aznar, 2,50.
- El mismo, 2,61.
- Baltasar Aznar, 2,60.
- Manuel Aznar, 2,39.
- Francisco Bases, 2,07.
- Antonio Aznar, 2,71.
- Manuel Bernal, 2,50.
- Manuel Bernal Polo, 2,60.
- Simón Bernal, 2,39.
- Teresa Biss, 1,96.
- José Blas, 2,06.
- Lorenzo Bravo, 2,60.
- José Caballero, 2,18.
- Miguel Caballero, 2,83.
- Manuel Cabeza, 6,68.
- Vicente Cabeza, 1,85.
- Miguel Calvo, 4,48.
- Manuel Cuartero, 5,49.
- Juan Diest, 1,96.
- José Diest, 2,61.
- Román Diestre, 1,96.
- Joaquín Diest, 4,35.
- Tomás Diestre, 5,37.
- Babil Diestre, 4,08.
- Antonio Egea, 2,01.
- Anselmo Embid, 2,07.
- Sixto Escalera, 3,42.
- Manuel Escalera, 2,01.
- Javier Fabro, 3,53.
- Jerónimo Flores, 2,17.
- Joaquín García, 2,28.
- Antonio Garcés, 1,85.
- José García, 2,72.
- Tomás García, 3,04.
- Nicolás García, 1,96.
- Manuela Gil, 1,90.
- Silvestre Gil, 1,85.

Javier Gil, 3,04.  
 Francisco Gómez, 2,72.  
 José Gómez, 2,5.  
 Bruno Gracia, 2,60.  
 Genoveva Grima, 1,96.  
 Felipe Grima, 2,06.  
 Hilario Hernández, 2,88.  
 Florencio Ibáñez, 5,49.  
 Pedro Ibáñez, 2,83.  
 Cosme Jaime, 1,79.  
 Francisco Jaraba, 2,07.  
 Florentino Jimeno, 2,72.  
 Josefa Jimeno, 3,9.  
 Anselmo Jimeno, 2,07.  
 Mariano Jimeno, 6,33.  
 Joaquín Jimeno, 1,84.  
 Francisco Jimeno, 2,39.  
 Joaquín Jimeno, 2,44.  
 José Jimeno, 2,99.  
 Manuel Jimeno, 2,77.  
 Benito Jimeno, 3,48.  
 Gregorio Jimeno, 2,88.  
 Bárbara Joven, 1,33.  
 Manuela Joven, 3,16.  
 Tomás Joven, 2,71.  
 Juan Joven, 3,21.  
 Domingo Joven, 2,61.  
 Catalina Joven, 3,62.  
 Manuel Joven, 3,38.  
 Marcelino Joven, 4,62.  
 Doroteo Lapeña, 5,39.  
 Fulgencio Lapeña, 6,73.  
 Mariano Lapeña, 6,99.  
 Bernardo Longares, 1,85.  
 Eusebio López, 2,94.  
 El mismo, 2,18.  
 Francisco López, 3,37.  
 Juan López, 2,39.  
 Manuel Lozano, 3,26.  
 Antonio Maestro, 2,23.  
 Bárbara Maestro, 2,17.  
 Filomeno Maestro, 1,96.  
 Jacoba Maestro, 9,34.  
 Manuel Maestro, 3,04.  
 Francisco Maestro, 1,95.  
 Pascual Maestro, 10,75.  
 Tomás Maestro, 2,36.  
 Manuel Maestro, 3,43.  
 María Maestro, 2,99.  
 Mariano Maestro, 2,07.  
 Pedro Magdalena, 2,12.  
 Joaquín Marco, 2,71.  
 Joaquín Marco, herederos, 2,72.  
 Domingo Marco, 2,63.  
 Virgilio Marín, 2,88.  
 Manuel Marín, 2,28.  
 Jorge Marín, 3,04.  
 Venancio Marín, 2,34.  
 Ramón Marín, 3,42.  
 Manuel Marín, 2,12.  
 Bartolomé Marín, 2,34.  
 Remigio Marín, 1,79.  
 Manuel Martínez, 2,72.  
 Manuel Medina, 1,96.  
 Bartolomé Mercado, 1,79.  
 Nicolás Mercado, 1,90.  
 Roque Mercado, 6,23.  
 Antonio Medina, 1,90.  
 José Mercado, 1,85.  
 Manuel Mercado, 5,31.  
 El mismo, 2,23.  
 Francisco Mercado, 5,24.  
 Martina Miguel, 2,03.  
 Manuel Miguel, 2,28.  
 Francisco Miguel, 2,18.  
 Pedro Miguel, 3,43.  
 José Miguel, 3,04.  
 Francisco Miñana, 1,88.  
 Gregorio Miramón, 3,09.  
 Pascual Muñoz, 2,71.  
 Vicente Navarro, 2,07.  
 Vicente Oriol, 2,23.  
 Josefa Oriol, 2,07.  
 Manuela Oriol, 2,99.  
 Tomás Oriol, 2,07.  
 Mariano Oriol, 2,60.  
 Tomás Oriol, 1,96.

Joaquína Oriol, 2,99.  
 Manuel Oriol, 5,79.  
 Isabel Oriol, 2,28.  
 María Pascual, 1,87.  
 Manuel Pizer, 2,18.  
 El mismo, 2,69.  
 Manuel Polo, 3,16.  
 Francisco Quera, 2,17.  
 Hipólito Rodríguez, 1,99.  
 Mariano Rodrigo, 2,50.  
 Antonio Rodrigo, 2,9.  
 José Rodríguez, 3,47.  
 Dionisio Rodríguez, 1,85.  
 José Rodríguez, 1,93.  
 Vicente Rodríguez, 2,18.  
 Ramón Rodríguez, 2,32.  
 Antonia Rey, 3,13.  
 Jorge Rey, 3,8.  
 María Sánchez, 2,07.  
 Mariano Sánchez, 2,7.  
 Mateo Sánchez, 2,61.  
 Pedro Sánchez, 4,40.  
 El mismo, 3,39.  
 Manuel Sánchez, 2,23.  
 El mismo, 2,69.  
 Roque Sánchez, 2,66.  
 Clemente Sanchiz, 4,18.  
 Pascual Sánchez, 1,95.  
 Andrés Sánchez, 3,26.  
 Pilar Sanchiz, 3,01.  
 José Sancho, 1,83.  
 J. José Serrano, 3,58.  
 Mariano Serrano, 5,81.  
 J. José Serrano, 1,49.  
 Bienvenido Serrano, 1,90.  
 Enrique Serrano, 1,99.  
 Valerín Serrano, 3,04.  
 Juan Sierra, 1,85.  
 Joaquín Tejero, 3,55.  
 José Torcal, 1,90.  
 Antonio Torcal, 2,07.  
 El mismo, 4,13.  
 Vicente Torcal, 2,83.  
 Mariano Torcal, 3,42.  
 Antonio Torcal, 1,81.  
 Manuel Torcal, 3,33.  
 Hilario Torcal, 2,59.  
 Sixto Torcal, 2,60.  
 Benito Torcal, 6,44.  
 Vicente Torón, 1,99.  
 Marcelino Torón, 2,45.  
 Tomasa Torón, 3,38.  
 Antonio Torón, 1,96.  
 Manuel Torres, 28,42.  
 Manuel Vallejo, 5,98.  
 Mariano Vela, 2,59.  
 José Velasco, 1,94.  
 Carlos Veñilla, 2,6.  
 Mariano Veñilla, 2,28.  
 Anselmo Veñilla, 2,39.  
 María Veñilla, 2,16.  
 Dionisio Vicente, 2,50.  
 Gregorio Yarza, 2,18.  
 Mariano Yarza, 3,26.  
 Francisco Yarza, 1,79.  
 Ambrosio Yus, 1,90.  
 Manuel Yus, 2,07.  
 El mismo, 3,64.  
 Manuela Yus, 2,07.  
 José Yus, 18,52.  
 Josefa Yus, 7,19.  
 Nicolás Yus, 15,32.  
 Joaquín Yus, 3,04.  
 Ramón Yus, 1,90.  
 Gabriel Castellano, 2,50.

En Morata de Jalón á 20 de Abril de 1916.—El Recaudador, Ramón Palacios. P—3097

#### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Tremp.

D. Ramón Bernaus Batalla, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Tremp en esta provincia.

En el expediente individual de apremio en arrendación seguido en Espiñaga de Serra por débitos á la Contribución de territorial y urbana correspondiente al primero y segundo semestres de 1915, contra D. Antonio Armente Areas, de ignorado paradero, se ha dictado, con fecha 24 de Marzo, la providencia del tenor literal siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaró incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del desahucio á D. Antonio Armente Areas»

«Notifico se á dicho deudor esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo de las fincas designadas»

Y conociendo esta Recaudación el domicilio de D. Antonio Armente Areas, por medio de la presente cédula se le notifica la transcrita providencia advirtiéndole que si en el plazo de veinticuatro horas no satisface la cantidad de 13 pesetas 18 céntimos, á que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento, personándose al efecto en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Tremp, calle de Soldevita, número 3, se procederá al embargo y venta de las fincas afectas á la Contribución antes indicada»

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar estado en el procedimiento, se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, fijándose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de este distrito, firmando por el señor Alcalde y dos testigos, en armonía á lo dispuesto en el artículo 112 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Y la firma en Espiñaga de Serra á 9 de Mayo de 1916.—Ramón Bernaus.

P—3228

#### Recaudación de Contribuciones de la zona segunda de Zaragoza.

D. Manuel Valenzuela Laborde, Recaudador subalterno de la zona segunda de Zaragoza.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyéndose por débitos de la Contribución de utilidades, correspondiente á los años 1905 á 1914, inclusive, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—En virtud de las atribuciones que me están conferidas, y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, considerando de suma conveniencia para los intereses del Tesoro público la acumulación de los débitos que por diferentes años tienen los contribuyentes relacionados, se acumulan las cuotas indicadas al expediente que se sigue por el débito más antiguo, considerándose apremiadas dichas cuotas en igual grado en que se encuentran las del primer año, y para realizar el total desahucio, se ampliarán los embargos, caso necesario, según el resultado que ofrezca la liquidación.»

Y habiéndos comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior

providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, entregándose también un ejemplar en la Alcaldía para que sea fijado en los sitios de costumbre.

*Deudor que se cita.*

María Navas Bellido, 5,20 pesetas.  
Nuez de Ebro, 3 de Mayo de 1916.—El Recaudador, Manuel Valenzuela.

P—3286

D. Manuel Valenzuela Laborda, Recaudador subalterno de la segunda zona de Zaragoza.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la Contribución industrial, correspondiente á los años 1906 á 1914 inclusive, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—En virtud de las atribuciones que me están conferidas y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, considerando de suma conveniencia para los intereses del Tesoro público la acumulación de los débitos que por diferentes años tienen los contribuyentes relacionados, se acumulan las cuotas indicadas al expediente que se sigue por el débito más antiguo, considerándose apremiadas dichas cuotas en igual grado en que se encuentran las del primer año, y para realizar el total descubierto se ampararán los embargos, caso necesario, según el resultado que ofrezca la liquidación.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, entregándose también un ejemplar en la Alcaldía para que sea fijado en los sitios de costumbre.

*Deudores que se citan.*

Angel Bravo Torrijos, 48,02 pesetas.  
Miguel Borrás Antonio, 20,01.  
Alejo Germán Campos, 40,02.  
Mariano Val Fierro, 20,01.  
Villafranca de Ebro, 10 de Mayo de 1916.—El Recaudador, Manuel Valenzuela.

P—3303

D. Manuel Valenzuela Laborda, Recaudador subalterno de la zona segunda de Zaragoza.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la Contribución de utiidades, correspondiente á los años 1906 á 1914, inclusive, se ha dictado la siguiente.

«*Providencia.*—En virtud de las atribuciones que me están conferidas, y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, considerando de suma conveniencia para los intereses del Tesoro público la acumulación de los débitos que por diferentes años tienen los contribuyentes relacionados, se acumulan las cuotas indicadas al expediente que se sigue por el débito más antiguo, considerándose apremiadas dichas cuotas en igual grado en que se encuentran las del primer año, y para realizar el total descubierto, se am-

pararán los embargos, caso necesario, según el resultado que ofrezca la liquidación.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, entregándose también un ejemplar en la Alcaldía para que sea fijado en los sitios de costumbre.

*Deudor que se cita.*

Amado Castellón Azara, 2,73 pesetas.  
Villafranca de Ebro, 10 de Mayo de 1916.—El Recaudador, Manuel Valenzuela.

P—3304

**Agencia ejecutiva de la zona de Jijona.**

D. Antonio Ramos Miralles, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que por débitos de Contribución urbana, correspondientes al primero y segundo semestre de 1913, 1914 y 1915, le fué embargada á D. Antonio Alcaraz Jiménez, de paradero desconocido, mitad de una casa habitación en este poblado, y su calle de Santa Ana, señalada con el número 13 de policía, compuesta dicha mitad de dos salitas, un porche, un corralito á mano derecha entrando en la casa, y media entrada, lindante dicha mitad con la otra de Francisco Asensi, y toda bajo determinados linderos, á responder de 67 pesetas con 45 céntimos, teniendo un valor, según capitalización, de 500 pesetas.

Que de los antecedentes del Registro de la Propiedad, dicha mitad de casa aparece libre de todo gravamen.

Que en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, cuyo acto tendrá lugar bajo mi presidencia el día 2 de Junio próximo, á las diez de su mañana, en el local de esta Agencia (Canalejas 63), siendo postura admisible, previo depósito, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Y en cumplimiento del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, y sitios públicos de costumbre de esta localidad, para conocimiento de los interesados.

Jijona, 18 de Mayo de 1916.—Antonio Ramos.

P—3363

**Agencia ejecutiva de Contribuciones de Tortosa.**

*Contribución rústica.—Primer semestre de 1916.*

D. José Blanch Caballé, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública.

Certifico: Que por débitos de dicha Contribución correspondientes al primer semestre del año actual, instruyo expediente de apremio contra D. José Arasa Argentó, á quien le fué embargada una heredad situada en este término municipal y partida llamada de Virallop, sección 32, número 27, de regadío, y de extensión 27 áreas 99 centiáreas; linda: por Norte y Este, con Francisco Arasa Ferré; Sur, Juan Arasa Rodríguez, y Oeste, José Espuny.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

«*Providencia.*—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Tortosa, 7 de Mayo de 1916.—El Agente, José Blanch.

P—3264

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Fábrica de Electricidad del Pacífico.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración de esta Sociedad convoca á Junta general ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el 30 de Junio de 1916, á las cinco de la tarde, en el domicilio social, con la siguiente orden del día:

Memoria y balance del año 1915.  
Madrid, 24 de Mayo de 1916.—El Administrador-Gerente, Valentín Ruiz Senén.

X—1084

**La Mutual Vascongada.**

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca á todos sus asociados á Junta general ordinaria, que se celebrará á las tres de la tarde del día 21 del próximo mes de Junio, en las oficinas de la Sociedad, plaza de Guipúzcoa, número 1, entresuelo.

San Sebastián, 20 de Mayo de 1916.—El Consejero-Delegado, Alberto Sotos.

X—1083

**Aramo Copp & Mines Limited.**

Por la presente se hace saber que, de conformidad con la resolución adoptada en la Asamblea general de la Compañía el 31 de Diciembre de 1915, la Asamblea aplazada tendrá lugar en la Oficina registrada de la Compañía número 2, Metal Exchange Building, Leadenhall, 11, avenue Londres, E. C., el martes, el día 31 de Mayo 1916, á las dos treinta del mediodía, para recibir la reseña de la Administración y las cuentas.

Por orden, C. W. Aston Key, Secretario.

X—1086